Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

USHUAIA, 02 SEP 2021

VISTO el expediente DPP Nº 222/2020, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/REMODELACION SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DPP"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra ETAPA 1 – REMODELACION SALON DE USOS MULTIPLES – SUM".

Que mediante la Resolución D.P.P. Nº 412/2021, obrante a fojas 278 - 330, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 05/2021, a fin de realizar la mencionada obra, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de las Cáusalas Particulares y Generales, la Memoria Descriptiva, el Pliego de Especificaciones técnicas, la Documentación Gráfica y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que a fojas 331 337, obran las constancias de las publicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas a los oferentes.

Que con fecha 08 de Junio de 2021, se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación, a fojas 347, detallando las ofertas presentadas por las firmas FAB – MAR CONSTRUCCIONES de Humberto I. Cruz; IKR CONSTRUCCIONES EN GENERAL de Antonella Aguirre Duarte.

Que a fojas 348/578, se acompañan las ofertas de las firmas antes mencionadas con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 579 se remiten a las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación.

Que a fojas 580 a 581 obran los requerimientos efectuados por la Comisión de Preadjudicación a las firmas FAB – MAR CONSTRUCCIONES DE HUMBERTO L. CRUZ; IKR CONSTRUCCIONES EN GENERAL DE ANTONELLA AGUIRRE DUARTE.

Que a fojas 582/703 obra documentación presentada por las firmas antes mencionadas.

D.P.P.

Que en atención al análisis efectuado a las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación estima y aconseja a la Dirección Provincial de Puertos adjudicar a la

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

firma IKR CONSTRUCCIONES EN GENERAL de Antonella Aguirre Duarte por ser la oferta más conveniente, obrando e informa a fojas 706.

Que al pie de fojas 707, mediante Nota Nº 0632 Letra D.P.P. de fecha 27/07/21 el Sr. vicepresidente comparte el criterio de la Comisión e indica continuar el trámite.

Que el Informe de Preadjudicación fue comunicado a los oferentes, anunciado en la cartelera de la institución y difundido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme las constancias agregadas a fojas 708.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones por parte de los oferentes, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que en a fojas 711, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen D.A.J. Nº 51/2021 y adjuntando al mismo proyecto de contrato a suscribir fojas 712/714.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Privada Nº 05/2021 a la firma IKR CONSTRUCCIONES EN GENERAL de Antonella Aguirre Duarte, por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Siete Mil Novecientos Treinta y Tres Con Treinta y Ocho Centavos ($ 2.607.933,38), en virtud de ser la oferta que se ajusta a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y la más conveniente para la Dirección Provincial de Puertos.

Que a fojas 722/723, consta la intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante Informe de Auditoría Interna Nº 411/2021 – D.A.I., formulando observaciones.

Que a fojas 726 se remite a la Comisión de Preadjudicación a los efectos del requerimiento de la Dirección de Auditoria Interna.

Que el Auditor Interno mediante Informe de Auditoria Interna 445/2021 levanto la Observación formulada oportunamente.-

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de selección y la adjudicación.

D.P.P.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, artículo 9º y Decreto Provincial Nº 511/2017.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4521/2019 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de la Licitación Privada Nº 05/2021, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Privada Nº 05/2021 a la firma IKR CONSTRUCCIONES EN GENERAL de Antonella Aguirre Duarte por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Siete Mil Novecientos Treinta y Tres Con Treinta y Ocho Centavos ($ 2.607.933,38), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario, inciso 4 Bienes de Uso 40120, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, notificar a los oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

D.P.P.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0582 /2021

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

PROYECTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, en adelante *"LA DIRECCIÓN"* representada en este acto por el Sr. Roberto MURCIA, D.N.I. N° 11.775.578, en su carácter de Presidente, designado por Decreto Provincial Nº 4521/2019, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2, 3, 6 ss. y ccdtes. de la Ley Provincial N° 69 por una parte, y por la otra la Sra. Antonella Soledad AGUIRRE DUARTE, DNI Nº 34.083.097, CUIT 27-34083097-6, en adelante *"LA CONTRATISTA"*, se conviene celebrar el presente CONTRATO:----------

ARTÍCULO 1° - **EXPOSICIÓN DEL CONTRATO**: *"LA CONTRATISTA"* se obliga a realizar para *"LA DIRECCIÓN"*, la obra: "ETAPA 1- REMODELACIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - SUM", de la que resultó adjudicataria de acuerdo a lo dispuesto por Resolución D.P.P. Nº XXXX del XX/XX/2021, de la Licitación Privada Nº 05/2021, Expte. D.P.P. Nº 222/2020 caratulado "S/REMODELACIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA DPP", que forman parte integrante del presente.----------

ARTÍCULO 2° - **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** La contratación de la obra se efectúa bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 - Sistema de AJUSTE ALZADO. Lo establecido por la Ley Provincial N° 572 de ratificación del Decreto Provincial N° 73/2003 y demás normas complementarias dictadas, a los efectos de la redeterminación de precios.----------

ARTÍCULO 3° - **RESPONSABILIDAD:** *"LA CONTRATISTA"* se obliga en forma solidaria al cumplimento de todas y cada una de las obligaciones emergentes del presente contrato, con todas las consecuencias derivadas del mismo.----------

D.P.P.

ARTÍCULO 4° - **DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** La obra de referencia se llevará a cabo ateniéndose en un todo de acuerdo al Formulario de Propuesta, a las bases de contratación: Pliego de Bases y condiciones que contiene: Clausulas Particulares y Generales, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, la Documentación

Gráfica y la Oferta de *"LA CONTRATISTA"*, documentos todos que fundamentan la adjudicación, que por lo tanto forman parte integrante del presente Contrato.----------

ARTÍCULO 5° - **MONTO DEL CONTRATO:** El precio de la obra queda convenido por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 38/100 ($ 2.607.933,38), por los trabajos a realizar por el Sistema de AJUSTE ALZADO. Sin perjuicio del régimen jurídico al que se halla sujeto el presente, será de aplicación lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 73/2003 y sus normas interpretativas y/o modificatorias dictadas o a dictarse, implicando la firma del presente la adhesión de *"LA CONTRATISTA"* a dicho régimen.----------

ARTÍCULO 6º - **INSPECCIÓN DE LA OBRA:** La inspección de la Obra será realizada por "LA DIRECCION" de conformidad a la designación del personal que sea efectuada oportunamente por resolución.----------

ARTÍCULO 7° - **PLAZOS DE INICIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:** *"LA CONTRATISTA"* se obliga a iniciar la obra en el plazo de QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS a contar desde la suscripción del presente Contrato, comprometiéndose a proseguir los trabajos sin interrupción, para entregar la obra contratada completamente terminada y en perfectas condiciones, dentro de un plazo de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra, que deberá ser suscripta por *"LA CONTRATISTA"* dentro del término preestablecido. Por cada día de demora en iniciar o terminar la obra, *"LA CONTRATISTA"* será pasible de la multa establecida en el Pliego de Condiciones Generales.----------

ARTÍCULO 8° - **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" POR RAZONES DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Cuando *"LA CONTRATISTA"* invoque caso fortuito y/o fuerza mayor para suspender la prosecución de la Obra deberá expresarlo por escrito en comunicación al Presidente de la *"LA DIRECCIÓN"* dentro de un plazo de cinco (5) días de producidas las causas determinantes, suministrando todos los detalles que justifiquen la misma.----------

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ARTÍCULO 9° - **PRECIOS:** El monto total del Presupuesto Oficial Definitivo queda afectado por el 4,99% de disminución, que es el que corresponde al porcentaje total cotizado por *"LA CONTRATISTA"* en el acto de convocatoria. Los montos de cada uno de los rubros que integran el Presupuesto Oficial Definitivo quedan conformados por los correspondientes importes cotizados por *"LA CONTRATISTA"* en su planilla de cotización.----------

ARTÍCULO 10 - **SISTEMA DE PAGO:** El pago de la obra se efectuará en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y mediante certificaciones de los trabajos ejecutados que presentará en triplicado *"LA CONTRATISTA"*, las que previa verificación de la Inspección de Obra serán suscriptos posteriormente.----------

ARTÍCULO 11 - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**: *"LA CONTRATISTA"* afianzó el cumplimiento del presente mediante, por un importe de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 66/100 ($130.396,66), equivalente al 5% del monto contractual, la que deberá ser actualizada de acuerdo a los importes que surjan de las posibles futuras redeterminaciones de precios y/o modificaciones originadas en demasías y/o adicionales contractuales.----------

ARTÍCULO 12 - **FONDO DE REPAROS:** El cinco por ciento (5%) correspondiente al descuento básico de obra y de redeterminaciones de precios, se constituirá en efectivo, reteniendo el importe del pago de los certificados que correspondan, pudiendo ser sustituido dicho fondo por una póliza de caución a satisfacción de *"LA DIRECCIÓN"*.--------

ARTÍCULO 13 – **RENUNCIA:** El presente contrato sirve además como Acta de Adhesión al régimen del Decreto Provincial N° 73/2003 ratificado por la Ley Provincial N° 572 e implica la renuncia automática de *"LA CONTRATISTA"* a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, fuera del sistema previsto en el mismo.----------

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ARTÍCULO 14 - **DOMICILIOS LEGALES:** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Distrito Judicial Sur, y constituyen: domicilio legal *"LA DIRECCIÓN"* en Av. Maipú N° 510 y domicilio especial *"LA CONTRATISTA"* en Puerto Español N°1670, ambos de la CIUDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Y estando ambas partes de acuerdo en todos y cada uno de los términos y condiciones particulares del presente, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los días del mes de Agosto del año 2021.----------

D.P.P.

ROBERTO [illegible] MURCIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS